

INFORME SECRETARIAL, ENERO 31 DE 2022. Informo que la parte actora, presenta derecho de petición, por el cual depreca que se nombre nuevo curador ad litem, dentro de este proceso. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

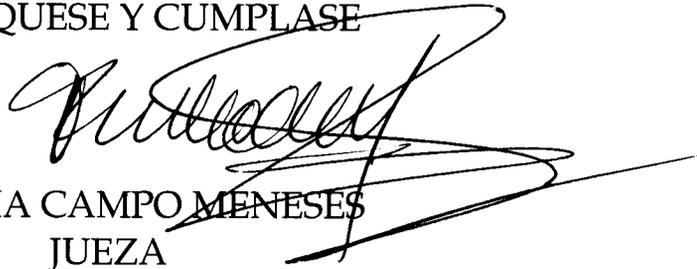
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
SANTA MARTA

13 1 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE BANCO POPULAR CONTRA CORCINA
OSPINO LOPEZ RAD No. 2019- 142-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la parte actora, se dispone DESIGNAR como nuevo curador ad litem a la doctora PILAR GONGORA VASQUEZ, para que represente a la demandada CORCINA OSPINO LOPEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 27 DE 2022. Informo que dentro de este proceso, el apoderado de la demandada ANA FORERO GUERRERO , depreca el desistimiento dentro de este proceso. Se pone de presente, que el ultimo auto proferido dentro de este proceso es el fechado el 6 de julio de 2020, por el cual se nombró curadora ad litem dentro de esta litis. ORDENE.

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAÚSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES

DE SANTA MARTA

13 1 ENE 2022,

REF: P. DECLARATIVO SEGUIDO POR SAUL FORERO
CONTRA ANA FORERO Y OTROS RAD 2019- 1070-00

NEGAR LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO TACITO, elevada por el apoderado de la demandada ANA FORERO, toda vez se evidencia que el despacho profirió el auto adiado el 6 de julio de 2020, por el cual se nombró curadora ad -litem dentro de este proceso, valga decir no hay ninguna carga procesal en estos momentos en cabeza de la parte demandada, como quiera que es el juzgado quien se encargara de notificar vía correo electrónico a la curadora ad litem designada, del auto en cita y de la demanda.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 31 DE 2022. Informo que la parte actora dentro de este proceso, deprecia la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA

31 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE ZAZUE PLAZA CENTRO COMERCIAL
CONTRA PABLA GOMEZ RAD NO. 2021- 693-00

Visto el informe que antecede, y por ser procedente lo deprecado por la parte actora se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR terminado este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 26 DE 2022. Informo que la parte actora deprecia el retiro de la demanda. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

31 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE CREDIVALORES CREDISERVICIOS
CONTRA ODIN PETROIL SA RAD NO. 2021- 413-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con el art. 92 del C G del P, se,

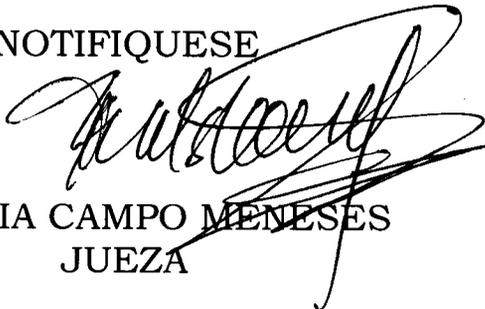
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS cautelares decretadas.

TERCERO: DEVOLVER LA DEMANDA, con todos los anexos a la parte actora.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL, ENERO 27 DE 2022. Informo que la parte actora presento recurso de reposición en contra del auto fechado el 15 de diciembre de 2021, por el cual se decretó el desistimiento tácito de la demanda, el cual es extemporáneo ya que aquel fue presentado en el día de hoy, y el auto en comento ya está ejecutoriado. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA

18 1 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE CESAR DE ANGELIS CONTRA RUPERTO MORON RAD NO. 2019- 1423-00

Como quiera que el recurso de reposición en contra del auto fechado el 15 de diciembre de 2021, fue arrimado el 27 de enero de 2022 vía correo electrónico, siendo este extemporáneo si se tiene en cuenta que el auto en comento para esta fecha está más que ejecutoriado, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto por la parte actora en contra del auto fechado el 15 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 28 DE 2022. Informo que dentro de este proceso la señora FANNY MENDOZA MENDOZA, quien manifiesta que actuada como apoderada de la demandada FANNY RICARDO MENDOZA, otorga poder a la apoderada de la parte actora, pero se observa que el mismo va dirigido es al JUZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA (REPARTO), para iniciar un proceso declarativo de pertenencia en contra del demandado FERNANDO JAIMES. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

13.1 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE EDIFICIO BAVARIA GREEN CONTRA FERNANDO
JAIMES Y OTRO RAD 2018-306-00

Visto el informe secretarial, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA el poder concedido por la señora FANNY MENDOZA MENDOZA, y que fue arrimado a este expediente, quien manifiesta que actuada como apoderada general de la demandada FANNY RICARDO MENDOZA, a la apoderada de la parte actora, ya que el mismo va dirigido es al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA (REPARTO), para iniciar un proceso declarativo de pertenencia en contra del demandado FERNANDO JAIMES, y no con ocasión del proceso ejecutivo tramitado en este despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 27 DE 2022. Informo que la parte actora dentro de este proceso de restitución, deprecia la terminación del proceso por pago total. No se decretaron medidas cautelares. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA

13.1 ENE 2022

REF: P. DE RESTITUCION DE INMUEBLE SEGUIDO POR
NANCY MOLINA CONTRA GUSTAVO FERNANDEZ DE CASTRO
Y OTROS RAD NO. 2021- 763-00

Visto el informe que antecede, y por ser procedente lo deprecado por la parte actora se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR terminado este proceso de restitución de inmueble arrendado, de conformidad con lo expuesto por la parte actora, en el memorial arrimado a este proceso.

SEGUNDO: Como quiera que no se decretaron medidas cautelares, no se ordenara levantamiento alguno.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 27 DE 2022. Informo que dentro de este proceso, la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total. Se pone de presente, que no se aportó con la solicitud, documento que dé cuenta que la señora ANABELLA BACCI, quien suscribe el memorial, sea la coordinadora de cobro jurídico y garantías regional costa del BANCO AGRARIO. ORDENE .

HAROLD OSPINO

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

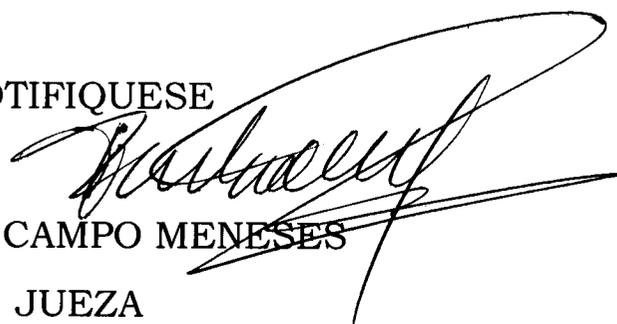
DE SANTA MARTA

31 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO CONTRA ROBINSON
DAZA RAD NO. 2015- 717-00

PREVIO a entrar a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total, se dispone REQUERIR a la señora ANABELLA BACCI, quien fue la que suscribe el memorial, para que aporte el documento que dé cuenta que ostenta, la calidad de coordinadora de cobro jurídico y garantías regional costa del BANCO AGRARIO.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. ENERO 26 DE 2022. Informo que la parte actora dentro de este proceso, deprecia la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

SANTA MARTA

13:1 ENE 2022

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPERATIVA
PROYECTAMOS CARIBE CONTRA ROBINSON PEÑA MORAN
Y OTRO RAD NO. 2021- 951-00

Visto el informe que antecede, y de conformidad con el art. 461 del C G DEL P, se

RESUELVE:

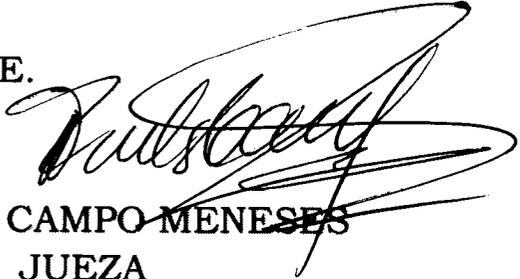
PRIMERO: DAR POR terminado este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda, que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregaran a la parte ejecutada, con las constancias pertinentes.

CUARTO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA